

Madrid, 30 de octubre de 2023

Solicitudes de Compensación por atletas que cambian de club en 2023 (Temporada 2024) Modificación plazos de solicitud

De acuerdo con el [Reglamento RFEA de Compensación por Cambio de Club](#) se informa a continuación el procedimiento y plazos de solicitud de dichas compensaciones.

Plazo de Solicitud de Compensación:	30 de octubre al 13 de noviembre de 2023
Publicación de Listado Provisional:	16 de noviembre de 2023
Plazo de reclamación y revisión:	hasta el 24 de noviembre de 2023
Publicación de Listado Definitivo:	30 de noviembre de 2023

La solicitud de compensación se realizará, por cada club, a través del [sistema de extranet SDP](#) de la RFEA (utilizando el usuario y contraseña asignados en cada caso). **Se adjunta manual de uso de la utilidad en esta circular.**

En el momento de solicitarse la compensación por un atleta determinado, la aplicación informática calculará la cantidad que corresponda por el atleta (recuperando de la base de datos el resto de información relevante). En algunos campos podrá existir discrepancia entre la información que tiene el club (cantidad que espera recibir) y lo que le recupere la aplicación. En esos casos el club tendrá la posibilidad de indicar los datos que desee reclamar con objeto de que estos sean revisados por la RFEA (se puede añadir texto explicativo en el campo "observaciones" de la ficha) y puedan tenerse en cuenta para una compensación superior a la mostrada por el sistema.

La RFEA revisará las cantidades asignadas y si detectase un error en el cálculo de la compensación realizado por el sistema, lo corregirá.

El Departamento de Competición de la RFEA validará, o denegará, según corresponda, indicándose en la ficha de solicitud de compensación (campo "observaciones") los motivos de dicha decisión.

A efectos informativos sobre el cálculo de las compensaciones se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- **Mérito y categoría de marcas:** Los epígrafes válidos son los reseñados en el Anexo II del Reglamento y no otros. Es decir, puesto en Ranking Nacional (absoluto o de categorías Sub-23 a Sub-16) y/o puesto en un Campeonato de España Individual Oficial (absoluto o de categorías Sub-23 a Sub-16) organizado directamente por la RFEA o superar la marca que se indica en el cuadro.
- No son válidos para obtener mérito de compensación los siguientes supuestos:
 - Ranking y/o Campeonatos de categoría Master, Sub-14, Sub-12, Sub-10 o Sub-8.
 - Campeonatos de Clubes (Ligas, Copas, Relevos, Campo a Través, etc)
 - Campeonatos que no dependen directamente de la RFEA (Campeonatos del CSD, Universitario o de otra entidad)

La cantidad correspondiente en cada caso en función de los años de antigüedad corresponde a la siguiente tabla:

Categoría de Compensación	Temporada consecución merito 2023									
	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	
NIVEL A	1.500	1.875	2.250	2.625	3.000	3.375	3.750	4.125	4.500	
NIVEL B	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.750	3.000	

NIVEL C	750	937,50	1.125	1.312,50	1.500	1.687,50	1.875	2.062,50	2.250
Otros atletas destacados	500	625	750	875	1.000	1.125	1.250	1.375	1.500
Temporada consecución mérito 2022									
Categoría de Compensación	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años
NIVEL A	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.750	3.000
NIVEL B	750	937,50	1.125	1.312,50	1.500	1.687,50	1.875	2.062,50	2.250
NIVEL C	500	625	750	875	1.000	1.125	1.250	1.375	1.500
Otros atletas destacados	350	437,50	525	612,50	700	787,50	875	962,50	1.050

Para más de 10 años de antigüedad basta con mantener la progresión de cada año en esa categoría.

Ejemplo: un atleta con 5 años de antigüedad que hubiese obtenido mérito de puesto en Campeonato de España o Ranking RFEA durante la presente temporada corresponderían 875 €, si ese mérito lo hubiese obtenido en la temporada anterior le corresponderían 612,50 €.

- **Club Origen:** El club solo puede solicitar compensación por atletas que en el momento de la solicitud pertenezcan a su entidad. El atleta debe haber pertenecido a su club un mínimo de 2 temporadas con licencia nacional y por lo menos 2 de estas temporadas en categoría Sub-23, Sub-20, Sub-18 y/o Sub-16 (se contabiliza únicamente número de temporadas consecutivas con licencia nacional por ese club).
- No se tendrán en cuenta las solicitudes que hayan sido tramitadas en la extranet de la RFEA después de las 23:59 horas del día 13 de noviembre.
- El día 16 de noviembre aparecerá publicado en la web de la RFEA la consulta de las compensaciones una vez revisadas por el Departamento de Competición de la RFEA. A partir de esa publicación los clubes y/o atletas afectados dispondrán hasta el 24 de noviembre, para reclamar (e-mail imansilla@rfea.es). La RFEA responderá las reclamaciones, publicando el listado actualizado y definitivo el día 30 de noviembre. A partir de esa fecha no se atenderán nuevas solicitudes.
- Debido a que la compensación por cambio de club está vinculada única y exclusivamente a la Licencia Nacional, esta compensación la deberán abonar los clubes a la RFEA (**La Caixa: ES80-2100-0600-8002-0093-6898**) siendo la propia RFEA quien abonará a los clubes de origen las compensaciones a partir del 15 de diciembre (según estas cantidades vayan recibiendo). El pago de la compensación NO deberá nunca hacerse directamente entre los clubes o a Federaciones Autonómicas.
- En caso de que algún club renunciase al cobro de la compensación, deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Competición de la RFEA (imansilla@rfea.es), procediéndose a la comunicación a las partes.

En el caso de que algún club de origen no hubiera recibido la cantidad estipulada, este podrá reclamarlo antes del 31 de enero al Departamento de Competición de la RFEA quién realizará las comprobaciones y trámites oportunos para resolver la incidencia.

Ana Ballesteros Barrado

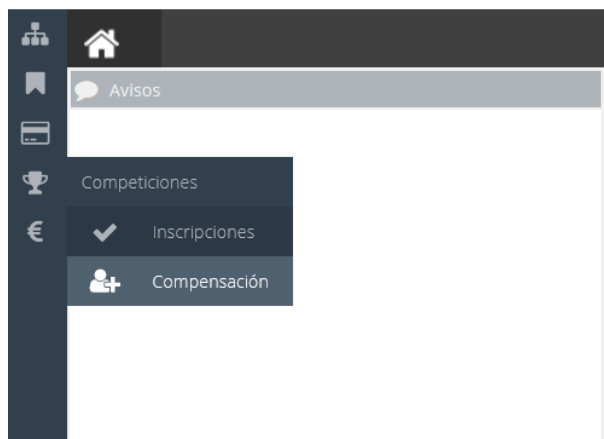
Secretaria General

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

CLAUSULA DIFUSION IMÁGENES MENORES. "La difusión de imágenes de los atletas menores de edad está protegida, y su uso cualquiera que sea su finalidad debe en todo caso ser autorizada expresamente por la RFEA o cualquier titular de éstas. Su uso o publicación no autorizada ya sea en RRSS o en cualquier otro tipo de medio se encuentra EXPRESAMENTE PROHIBIDA, siendo responsable el autor de cualquier infracción que dicho uso pudiera conllevar".

MANUAL PARA SOLICITUD DE COMPENSACION POR CAMBIO DE CLUB

Para solicitar Compensación por cambio de club de un atleta primero hay que entrar en el apartado Competiciones > Compensación



En el buscador de atletas del propio club se localiza al atleta (también se pueden filtrar buscando el apellido del atleta)

Siv...	Est...	Temporada	Nº licencia	Nombre	Apellido	Segundo apellido	Club	Cantidad R...	Cantidad	Mérito por ...	Mérito por ...
No	2022	CS7047	JOAQUIN	ACOSTA	MARTIN		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS5605	JOSE IGNACIO	ALEDO	ROMERA		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS6472	JOSE EMILIO	BELLIDO	MARIN		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS6393	ANDREA	CABRE	CARCELLER		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS7729	NURIA	BALLESTER	ORTI		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		

Al pulsar sobre icono de la izquierda del atleta nos aparece la siguiente pantalla con el cálculo de la compensación.

Calcular Total
Guardar

Datos atleta

MARIA NIEVES CAMPOS MORENO Categoría: SUB 23 FEMENINO Federación: MADRID Entrenador: ARTURO MARTIN TAGARRO
 Licencia: M9805 Nacionalidad: ESPAÑA Club: CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON Sin licencia Nacional
 Año Nacimiento: 2001

MARCA REALIZADA - PRUEBA		MÉRITO NIVEL DE MARCA	
Marca Realizada	Prueba	Categoría	Temporada
36:25.58	10.000m FEM. AL		
36:25.58	10.000m FEM. AL		

PUERTO EN RANKING DE PRUEBAS EN QUE SE DISPUTEN CTO. ESPAÑA OFICIALES			PUERTO EN CTO. ESPAÑA INDIVIDUAL ORGANIZADO POR RFEA		
Categoría	Puesto	Temporada	Categoría	Puesto	Temporada
			SUB 23 FEMENINO	2	2022
			SUB 23 FEMENINO	2	2022

OTROS DATOS		COMENTARIO	
El atleta posee licencia RFEA en el club desde la temporada	2018/2019	2018/2019	
Nº temporadas interrumpidas en el club con licencia nacional	4	4	
¿Se abonaron derechos por cambio de club en la temporada pasada?	NO	No	
¿Que cantidad?	0	0	
Cantidad que corresponde solicitar	750	750	

Si se está de acuerdo se pulsa el botón guardar. En caso de que no se esté conforme con la compensación mostrada se pueden modificar los datos obtenidos en las casillas contiguas. Se pulsa Calcular Total y Guardar.

Si se hubiese modificado la compensación esa solicitud de compensación pasará a ser revisada por el Departamento de Competición de la RFEA y se aceptará o rechazará la compensación (comunicándose en este caso al club solicitante).

En la pantalla de atletas del club podrá ver de qué atletas ha solicitado compensación (indicándose cantidad) y de qué atletas está pendiente de resolver la compensación (por que se hayan introducido nuevos datos por parte del usuario).

Sí/No	Estado	Temporada	Nº licencia	Nombre	Apellido ↑	Segundo apellido	Club	Cantidad RFEA	Cantidad	Mérito por RFEA	Mérito por Club	Operación: Rechazar	Aceptar
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	CA1586	ALEJANDRO	GUERRERO	VILLAHERMOSA	ALCAIPIO SCORPIO 71	500	500	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR3974	MIGUEL	GUILLÉN	TOMÁS	ALCAIPIO SCORPIO 71	750	750	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR475	PATRICIA	HEREDIA	ZUECO	ALCAIPIO SCORPIO 71	0	2750	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR5011	NEREA	IZCUE	DOMÍNGUEZ	ALCAIPIO SCORPIO 71	0	0			
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2751	DANIEL	JIMENO	RIVERA	ALCAIPIO SCORPIO 71	875	875	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR3433	LUCIA	JULVEZ	MARTÍNEZ	ALCAIPIO SCORPIO 71	1000	1000	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2277	ALEJANDRO	LAGUNA	AVARO	ALCAIPIO SCORPIO 71	1137.5	1137.5	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2213	CESAR	LARROSA	MOLES	ALCAIPIO SCORPIO 71	1137.5	1137.5	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2493	ISABEL	LINARES	MARTÍNEZ	ALCAIPIO SCORPIO 71	1500	1500	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR1866	IVAN	MANCENIDO	SARIMENTO	ALCAIPIO SCORPIO 71	0	1750	Ranking	Ranking	

El signo **verde** significa que la RFEA ha aceptado la cantidad solicitada por el club y el **rojo** que se ha rechazado prevaleciendo la que el sistema calculó en su momento. También aparece en algunos casos un icono de **comentario** indicando que el Departamento de Competición ha contestado en la ficha los motivos por los que se rechaza o acepta la cantidad solicitada por el club. **En caso de duda, corrección de algún dato que no sea posible modificar o cualquier otra incidencia contactar con el Departamento de Competición de la RFEA (Ignacio Mansilla imansilla@rfea.es).**